UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1183-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 05 NOV. 2019

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 80° del Estatuto de la UNSCH establece que uno de los derechos de los estudiantes es recibir apoyo económico, material y técnico de la UNSCH para trabajos de investigación, extensión cultural y responsabilidad social universitaria, prácticas preprofesionales, viajes de estudio, internado hospitalario, intercambio estudiantil, con sujeción a los reglamentos específicos;

Que, el Plan de Viaje de Estudios que forma parte de los anexos del presente expediente, sustenta que el viaje tiene la finalidad de reforzar la información teórico – práctica y que los estudiantes conozcan plantas concentradoras de minerales e instalaciones de empresas relacionadas con la industria cerámica. Es necesario que los alumnos vean los equipos y maquinarias en plena operación, que conozcan la diversidad de los mismos y las formas de control y evaluación y de los procesos que se llevan a cabo;

Que, el viaje de estudios tiene como objetivos realizar reconocimiento de equipos y maquinarias empleados en las diferentes plantas industriales visitadas, familiarizarlos con las características de su funcionamiento y capacitarlos en la lectura de diagramas de flujo, familiarizarlos con los principales procesos que se llevan a cabo en cada planta y con el control y evaluación de cada uno de ellos, capacitarlos con aspectos relacionados con la toma de muestras, preparación y análisis de las mismas, ampliarles la visión sobre los campos de actividad del Ingeniero Químico, en dos grandes actividades industriales del Perú, afianzar los conocimientos teórico-prácticos adquiridos en las aulas universitarias a través del contacto directo con la actividad industrial y sus problemas, promover una interrelación entre la Universidad y las empresas industriales;

Que; la Resolución del Consejo de Facultad N° 126-2019-FIQM-CF de fecha 23 de septiembre de 2019, resuelve aprobar el viaje de estudios de veintiséis (26) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, matriculados en las asignaturas de: Procesos Metalúrgicos (MT-442) y Cerámica II (CE-442), por el período de 10 días,

desde el 18 al 27 de noviembre del presente año 2019 con el siguiente itinerario: Ayacucho – Huancayo – Morococha – Lima – Nazca – Chala – Puquio – Canaria – Ayacucho y bajo la responsabilidad del Ingeniero MSc Luis Alberto Cossio Herrera;

Que, con Memorando Nº 243-2019-OGGA-VRAC/UNSCH de fecha 04 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica opina favorablemente la realización del viaje citado en el considerando precedente;

Que, a través del Memorando Nº 32-2019-UNSCH-OC-EMHP de fecha 06 de junio de 2019, la Responsable de Habilitaciones y Rendiciones advierte que se estaría configurando desacato a la Directiva de Ejecución Presupuestal y Financiera de la UNSCH, que en su artículo 16º, numeral 16.14 establece taxativamente "Los viajes de estudios, se realizarán una sola vez por año académico y por Escuela Profesional, con alumnos matriculados en la asignatura en la cual está contemplado el viaje (debiendo ser la última serie), en mérito al Reglamento Nº 001-98-VRAC..." y en ese orden de ideas, las Escuelas Profesionales de Agronomía e Ingeniería Química , vienen realizando año tras año hasta dos viajes por ejercicio, pese a las observaciones realizadas, autorizando su atención con documento de rango menor;

Que, mediante Memorando Nº 357-2019-UNSCH-FIQM-D de fecha 17 de octubre de 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería Quimica y Metalurgia solicita nuevamente la autorización del viaje de estudios por parte del Vicerrector Académico, ya que de acuerdo al Currículo de Estudio 2004 Actualizado, la Escuela Profesional de Ingeniería Química viene realizando dos viajes de estudio por año y programado como tal en el Presupuesto del presente año;

Que, a razón del Memorando Nº 529-2019-OGGA-VRAC/UNSCH de fecha 21 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica, opina favorablemente por la realización del viaje de estudios ya que en el Currículo de Estudio de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, vigente a la fecha, el cual fue aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 468-2004-UNSCH-CU, se han detallado las asignaturas que ameritan realizar viajes de estudios para complementar la formación profesional, y los viajes son un complemento en la formación profesional de los estudiantes de pregrado, no pudiendo ser denegado puesto que obedece al cumplimiento estricto del currículo de estudio de la referida Escuela Profesional;

Que, con Memorando Nº 1606-2019-OP-OGPP- UNSCH de fecha 28 de octubre de 2019, la Jefa de la Oficina de Presupuesto remite la opinión técnica presupuestal favorable para el viaje de estudios;

Que, estando a la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico – presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1183-2019-UNSCH-R

- 03 -

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios de veintiséis (26) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, matriculados en las Asignaturas de Procesos Metalúrgicos (MT-442) y Cerámica II (CE-442), a partir del 18 al 27 de noviembre de 2019 (10 días) cuyo itinerario es: Ayacucho – Huancayo – Morococha – Lima – Nazca – Chala – Puquio – Canaria – Ayacucho, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Mercedes Benz de placa de rodaje EGF - 348 a cargo de los conductores Nazario Flores Yauri y Walter Pacheco Tello, y bajo la responsabilidad del Docente Luis Alberto Cossio Herrera, de cuerdo a la siguiente relación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	AQUINO BEDRILLANA, PAVEL
02	ARANGO ATAUCUSI, CESAR JUNIOR
03	AYALA CANCHARI, CESAR ALFREDO
04	CALLE CARDENAS, YHOEL
05	CASA CARRASCO, RONALD
06	CCANTO LLANTOY, NELSON
07	CONTRERAS BARRIENTOS, WILLIAN
08	CONTRERAS HUAMAN, LADY CARLA
09	ESCALANTE YUPANQUI, ELDER
10	ESPINO LAPA, NIKER PAULINO
11	ESPINO VASQUEZ, ANDERSSON
12	FELICES CONTRERAS, TITO SAUL
13	GARCIA PALOMINO, JHON ELVIS
14	HUYHUA ACEVEDO, OLMEDO AEDO
15	LIMACO CARPIO, ELEAZAR
16	LOZANO RIVEROS, YESSICA DEYSI
17	NUÑEZ PARIONA, DANTE GEORGE
18	PACOTAIPE CAILLAHUA, JOSE LUIS
19	PATIÑO POMAHUACRE, YONY
20	PILLACA GUILLEN, YOMAR
21	QUISPE CIPRIAN, RUDY MANOLO
22	ROBLES BEDRILLANA, YULIANO ANDRE
23	ROCA MOROTE, MARIO SANDRO
24	RODRIGUEZ CARDENAS, LUIS ADOLFO
25	SULCA CERDA, JOEL RENZO
26	URBANO MIGUEL, WILBER

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1183-2019-UNSCH-R

Articulo2°.- OTORGAR los viáticos al docente y choferes, el apoyo económico a los estudiantes y otros conceptos para el viaje de estudios de los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, conforme se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

10 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ ACCIÓN: 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.3.1.3.1.1	Combustibles y Carburantes	S/. 2,295.00
1.00 2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones (01 Doc. Y 02 Chof)	S/. 4,500.00
1.00 2.3.2.7.11.99	Servicios diversos (peaje y cochera)	S/. 700.00

AYUDA A ESTUDIANTES:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

10 516 001 0066 3000786 5005864 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN: 3000786 5005864 Servicios Educacionales Complementarios

META: 00001 0188111 Servicios Educacionales Complementarios

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.5.31.1.1	A estudiantes (Ayuda Financiera a Estudiante estudiantes)	S/. 7.00x10 díasx26 S/. 1,820.00

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional 2019.

Artículo 4°.- PRECISAR que el docente responsable de la delegación mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución, a su retorno, deberá presentar el informe de viaje realizado a la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia y a la Oficina General de Administración.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1183-2019-UNSCH-R

DR. CURSINO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

ABOG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorado Académico/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina de Tesorería/Oficina de Contabilidad/ Oficina General de Responsabilidad Social/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina de Presupuesto/ Escuela Profesional de Ingeniería Química/ Facultad de Ingeniería Química y metalurgia/ Oficina de Administración de Personal/ Docente Responsable/ Archivo
CAZP/ccz.